



ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, HACE SABER que en fecha 10 de noviembre de 2011, se ha aprobado la siguiente resolución núm. 2524/11 cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTO** que por resolución del Director General del SERVEF, de fecha 17 de octubre de 2011, se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención para la realización del proyecto denominado “TALLER DE EMPLEO ECOVALL”

VISTA la propuesta formulada por la Concejalía delegada del Área de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico, de fecha 10 de noviembre de 2011.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 2010, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los programas de Talleres de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo, durante el ejercicio 2010, (DOCV nº 6.435, de 11 de enero de 2011).

Esta Alcaldía Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar el baremo para la selección de personal directivo y docente que se contiene en el anexo, de acuerdo con las instrucciones remitidas por el SERVEF.

Segundo.- Convocar pruebas selectivas, de acuerdo con el baremo que se contiene en el ANEXO para la selección del siguiente personal:

- A) Un puesto de trabajo de director/a del Taller de Empleo.
- B) Un puesto de trabajo de profesor/a, al 40% de la jornada.
- C) Un puesto de trabajo de auxiliar administrativo/a, al 75% de la jornada.
- D) Un puesto de trabajo de monitor en la especialidad agricultura ecológica.
- E) Un puesto de trabajo de monitor en la especialidad de turismo.
- F) Un puesto de trabajo de monitor en la especialidad de informática.

Quinto.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de formalización de los contratos laborales los requisitos de participación que contienen las bases generales para la selección de personal directivo, docente y de apoyo de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (ANEXO):

REGIDORIA DE INTERIOR

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR

Plaza del Centro, 1,
12600 LA VALL D'UIXÓ

Tlf: 964.690.184



Sexto.- Presentación de solicitudes:

1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial que se contiene en el anexo.
2. Las solicitudes, así como la documentación adicional, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión Mixta, adjuntando copia de toda la documentación presentada, al **fax 964 667662**. Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo.

Junto a la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos a que hace referencia el anexo; Títulos académicos, experiencia profesional, méritos y demás circunstancias personales, que deberán ser acreditados a través de certificados, contratos de trabajo e informe laboral, etc. (todo ello obligatorio para acreditar la experiencia profesional).

3. **El plazo para su presentación será desde el día 11 de noviembre de 2011 y hasta el día 15 de noviembre de 2011**, ambos incluidos.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Séptimo.- Designar a las personas que se indican como miembros de la Comisión Mixta para la selección de los participantes:

- J. Antonio Fernández Fernández, jefe de Sección de ET-CO-TE de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que actuará como presidente.
- Sr. Andrés Expósito, Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que actuará como vocal.
- Pedro Bueno Flores, Gerente de Servicios Generales, que actuará como vocal.
- Rosa María Sánchez Vilches, AEDL, que actuará como vocal y asimismo, realizará las funciones de secretaria de la Comisión.



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó



Octavo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos municipal, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Alcalde Presidente

Oscar Clavell López